

RESOLUCION No. 92-2-3-1-0001274

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de abril de 1992 se ha otorgado ante la Ab. Sara Calderón Regatto, Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Encargada de la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, la escritura pública de reactivación de la compañía ARRENDAME S.A. "en liquidación";

QUE el señor Ab. Luis Guzmán Pérez, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Gianni Garibaldi Uruga, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Directora Encargada del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia de Derecho Societario, mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-92-233 del 1° de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 1° de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1. APROBAR: a) La reactivación de la compañía ARRENDAME S.A. "en liquidación", constante en la indicada escritura pública. 2.- a) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

.....

Foja 2 de 2
RESOLUCION No.92-2-3-1- 0001274

CIA.: ARRENDAME S.A. "en liquidación"

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil de Guayaquil a) Cancele la Inscripción del nombramiento del Liquidador señor Ab. Luis Guzmán Pérez, que consta inscrito bajo el No. 8.071 el 19 de julio de 1988, b) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

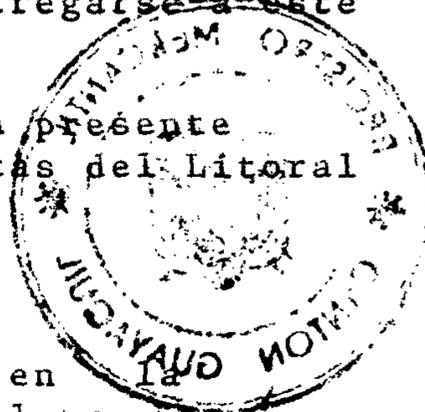
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscriba al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse mediante la escritura pública que se aprueba en la presente resolución y siente razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

ARTICULO SEXTO. REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 04 JUN 1994



Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EPc
EPdC/MMC.
Expediente #40645-82.

Queda inscrita esta Resolución
de fojas 16.013 a 16.014, Número 5.869 del Registro Mercan -

COPIA
Nº 1000
I

4551000

til y anotada bajo el Número 10.798 del Repertorio. Guayaquil,
Junio once de mil novecientos noventa y dos. El Registrador
Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a fojas 23.727 del Registro Mercantil
de 1.982; 2.058 del mismo Registro de 1.985; 12.561 y 28.870 de
dicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res-
pectivas. Guayaquil, Junio once de mil novecientos noventa
y dos. El Registrador Mercantil


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



queda inscrita esta resolución

de fojas 16.013 a 16.014, Número 2.869 del Registro Mercan-